



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNED, EL AYUNTAMIENTO DE SANT BOI DE LLOBREGAT Y LA FUNDACIÓN BETI GIZARTEAN PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO INSTITUCIONAL DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN SALUD MENTAL EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

De una parte el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio);

De otra, el Ilmo. Sr. Jaume Bosch Pugès, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, en nombre y representación de éste; y,

De otra, Miguel Angel Esnaola, Presidente de la Fundación Beti Gizartean y en representación de ésta.

Las tres partes se reconocen mutuamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para el presente acto dispositivo, en las calidades y los términos en que cada uno de ellos actúa y, en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.



SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat firmó en mayo de 2012 un Convenio de colaboración con la UNED, en el que afirma que “después de un largo proceso de análisis, reflexión y participación ciudadana, el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat ha considerado la salud y más específicamente la salud mental comunitaria, como uno de los ejes estratégicos de la ciudad”. Y “que la Ciutat de Sant Boi y la UNED cuentan ya con una dilatada trayectoria de exitosa colaboración habiendo firmado ambas partes acuerdos de colaboración desde el año 2001, y hasta la actualidad, para la oferta de formación universitaria que la UNED viene prestando en la ciudad”. Desde aquí se afirma que el objeto de este Convenio es establecer un marco global de colaboración permanente entre el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat y la UNED que sirva para iniciar los intercambios científico-técnicos y de innovación en cualquier área de conocimiento y especialmente las vinculadas a la salud mental.

TERCERO: La Fundación “Beti Gizartean” es una Fundación sin ánimo de lucro constituida en escritura pública de 12 de febrero de 2002 e inscrita en el Registro correspondiente, que tiene entre sus fines promover iniciativas y estructuras que favorezcan la integración de las personas en desventaja social, bien por cuestiones sociales, familiares, laborales o de salud, y organizar cursos de formación. La Fundación “Beti Gizartean” viene actuando en Álava desde 2002 en varios ámbitos por la inclusión en la sociedad de colectivos en riesgo de exclusión, con la creación de distintos proyectos y empresas de inserción. Es precisamente desde esta intervención psicoeducativa, desde donde surge la iniciativa de crear un movimiento formativo a través de la puesta en marcha de un programa de formación en Salud Mental Comunitaria, materializado ya en dos “Curso de experto de desarrollo profesional” dirigido a personas que se quieran capacitar y profundizar en el área de salud mental, en vigor desde hace 3 años.

Dentro de las competencias de las instituciones, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre las Instituciones firmantes para la prórroga del **Curso Institucional de “Diploma de Experto en Salud Mental en la infancia y la adolescencia”**, dentro del programa del área de la Salud de los programas de



Formación Permanente de la UNED, curso impartido semi presencialmente en el curso 2012/2013 y que continuará en versión on line en el curso 2013/2014.

Dada la amplia respuesta encontrada en los estudiantes que han asistido al curso, se ha visto la necesidad de profundizar en el aspecto más concreto de la etapa de la Adolescencia para dar así una formación más concreta y técnica en el abordaje de las patologías emergentes que en la actualidad hay en nuestra sociedad. Con ese fin se ha proyectado entre las tres instituciones la programación y realización del **Curso Institucional Diploma de Experto en Adolescencia y Salud Mental: una perspectiva multidisciplinar**.

SEGUNDA: La UNED, el Ayuntamiento de Sant Boi y la Fundación Beti Gizartean organizarán de forma conjunta ambos cursos, el **Curso Institucional de Diploma en Experto en Salud Mental en la infancia y la adolescencia y el Curso Institucional de Diploma de Experto en Adolescencia y Salud Mental: una perspectiva multidisciplinar**, dentro del Programa del área de la salud con las siguientes características:

- 20 créditos ECTS
- 500 horas lectivas
- Departamento: Filosofía Jurídica
- Dirección académica: Ana María Marcos del Cano, Profesora Titular de Filosofía del Derecho
- Dirección técnica: Manuel Desviat, Psiquiatra, Servicios de Salud Mental de Tetuán, Madrid.

TERCERA: El programa del **Curso Institucional de Diploma de Experto en Salud Mental en la infancia y la adolescencia** será prorroga del curso anterior y la memoria económica de acuerdo a lo que figura en el anexo I.

El Curso Institucional de Diploma de Experto en Adolescencia y Salud Mental: perspectiva multidisciplinar tiene como objetivo prioritario cubrir el vacío existente en la oferta formativa continuada, orientada a las personas que trabajan en la intervención psicoeducativa en la realidad de la salud mental, en el marco del planteamiento sociosanitario; así como ofrecer unos conocimientos básicos de detección y prevención a profesores de secundaria y a familias.

Los cursos se han diseñado contando con profesionales de gran prestigio nacional e internacional en el ámbito de la salud mental.



Su contenido se desarrollará desde un modelo comunitario de atención y desde una perspectiva interdisciplinar, teniendo como centro siempre la persona y su potencialidad, independientemente de las circunstancias que le haya tocado vivir.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir el curso a través de profesorado y de los tutores, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) Habilitar una plataforma virtual (plataforma ALF) para colgar los materiales que el profesorado aporte al curso y donde habrá foros de estudiantes con tutores de atención en red para atender cualquier duda que surja.
- d) Asimismo, las clases serán emitidas y estarán disponibles a través de la red de Aulas Avip, accesibles a través del ordenador del estudiante desde su domicilio.
- e) Poner a disposición de los estudiantes las Aulas Avip en la Extensión del Centro de la UNED de Barcelona-Sant Boi de Llobregat para asistir a las sesiones presenciales del curso y también en el Centro Asociado de la UNED de Vitoria-Gasteiz.

El Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat se obliga, por su parte, a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico.

La Fundación Beti Gizartean, por su parte, se obliga a:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, incluyendo este curso dentro de su plan de formación a sus trabajadores
- b) Supervisar la calidad del programa y adecuación del material didáctico de acuerdo con sus fines estatutarios.



- c) En fomentar la difusión del curso en el ámbito social del Territorio Histórico de Álava.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

- a) El precio público del curso será de 34 euros por crédito, el curso será de 680 euros, por tanto; incluyendo en dicho precio, las sesiones presenciales, el uso de la plataforma virtual y las Aulas Avip.
- b) De acuerdo con la normativa vigente de la UNED, ésta en ningún caso participará en la financiación de los gastos de los presupuestos del **Curso Institucional de Diploma de Experto**, es decir, no se hará cargo de la financiación de aquellos gastos que no sean cubiertos con los ingresos procedentes de los precios públicos que deberán abonar los estudiantes que deseen matricularse en él o por las aportaciones que llevarán a cabo las instituciones que firman este convenio (Ayuntamiento de Sant Boi y Fundación Beti Gizartean o



cualquier otra institución o empresa que desee colaborar en la financiación del Curso Institucional de Diploma de Experto).

- c) No obstante, ello no significa que la UNED no realice una importante aportación al mencionado Curso Institucional de Diploma de Experto, entre otras, a través de las Titulaciones que se otorgan a quienes superen el curso, de la Organización académica y técnica del mismo, así como de todos los demás aspectos docentes, administrativos, técnicos y físicos que conlleva la integración del mencionado Curso Institucional de Diploma de Experto en las enseñanzas de Formación Permanente de una universidad pública nacional como es la UNED.
- d) Por otra parte, y, en este caso concreto, la UNED pone a disposición del estudiante la más alta tecnología en la enseñanza a distancia, a través de la plataforma virtual (aLf) y de las Aulas Avip que permiten al estudiante seguir el curso y las sesiones presenciales en directo y en diferido desde su ordenador en su domicilio particular. Además, la UNED pone a disposición sus instalaciones tanto en las sedes de Sant Boi de Llobregat como en Vitoria-Gasteiz para que se puedan realizar y grabar las sesiones presenciales.
- e) Que el Ayuntamiento de Sant Boi se obliga a dedicar a la organización y funcionamiento del curso el importe que acuerde la Comisió Mixta y limitada a un máximo de 3.000 euros, imputable a la partida presupuestaria de la anualidad 2013 - 964 3250 22605 "*Despeses diverses projectes amb Universitats*" que se ingresará en la cuenta de Fundación UNED: 0049 0001 52 2411438841, a nombre de **"Curso Institucional de Diploma de Experto en Adolescencia y Salud Mental: una perspectiva multidisciplinar"**
- f) Que la Fundación Beti Gizartean se obliga a dedicar a la organización y funcionamiento del curso el importe que acuerde la Comisió Mixta y limitada a un máximo de 3.000 euros que se ingresará en la cuenta de Fundación UNED: 0049 0001 52 2411438841, a nombre de **"Curso Institucional de Diploma de Experto en Adolescencia y Salud Mental: una perspectiva multidisciplinar"**
- g) En ningún caso se pondrá en marcha el Curso Institucional si no está asegurada una mínima financiación.

QUINTA: Que tanto el Ayuntamiento de Sant Boi como la Fundación Beti Gizartean mantendrán una colaboración exclusiva con la UNED en el **"Curso Institucional de Diploma de Experto en Adolescencia y Salud Mental: una perspectiva multidisciplinar"** que se desarrolla al amparo de este Convenio.



SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con seis miembros, dos representantes de cada Institución:

Por la UNED: Sra. Mercedes Boixareu y Sra. Ana M. Marcos

Por el Ayuntamiento de Sant Boi: Sr. Luís Perez y Sra. Anna Falguera

Por la Fundación Beti Gizartean: Sr. Miguel Angel Esnaola y Sra. Julia Larralde

La Comisión Mixta estará presidida por el Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por las partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto, en -----a -----



Por la UNED

Por el Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Jaume Bosch Paugès

Por la Fundación Beti Gizartean

Fdo: Miguel Angel Esnaola

2013/2014

**Memoria económica del curso INSTITUCIONAL DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN
ADOLESCENCIA Y SALUD MENTAL: UNA PERSPECTIVA MULTIDISCIPLINAR**

.....” Programa AREA DE SALUD.....,

para los cursos cuyo régimen económico se acoge a la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2013/2014 .

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos: 20

Precio del crédito: 34 euros

Total Ingresos por matrícula: 13600

Total Ingresos por material didáctico de apoyo

Otros Ingresos (deberá especificarse la naturaleza de los mismos): 6000 (3000, Ayuntamiento de Sant Boi y 3000, Fundación Beti Gizartean).

PROGRAMA EN EL ÁREA DE LA SALUD.

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

– Gestión	5%
– Ayudas al estudio	10%
– UNED	15 %
– Departamento	2, 7%
– Facultad /Escuela	0 ,85%
– Centros Asociados	0,55%
– Fondos del curso	65,9%

Los cursos podrán incorporar al presupuesto 2014 el saldo, en su caso, correspondiente al 2013.

Presupuesto de Gasto del 65,9% de los ingresos del curso perteneciente a los Fondos del curso

Importe total a disponible **14962,40€**

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

• Dirección	500 €
• Codirección	€
• Dirección Adjunta	500 €
• Colaboradores UNED	
• Colaboradores externos	€
• Otros	€

Subtotal 1000 €

Material suministros y otros

- Conferencias y gastos derivados 10000 €
- Material de oficina €
- Correos €
- Libros, revistas €
- Publicidad y propaganda 1000 €
- Trabajos realizados por otras empresas €
- Trabajos de imprenta 1000 €
- Otros 1962,40€

Subtotal 13962,40€

Indemnizaciones por razón de servicio

- Alojamiento €
- Manutención €
- Locomoción €

Subtotal €

Total Cap. 2 €

Cap. 6 Inversiones reales

- Maquinaria , instalaciones y utillaje €
- Mobiliario y enseres €
- Material informático €

Subtotal €

Total Cap.6 €

TOTAL GASTO ESTIMADO 14962,40€

Firma del Director/a del curso (Ana Mª Marcos del Cano)



Fecha, 11 DE JUNIO DE 2013